

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2180616

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 899 /315

VALPARAISO, 19/04/2010

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en los artículos 147,148 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Los Andes, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

1° APLÍCASE a Felix SALAZAR PERLAZA nacido el 10/07/1961 en Colombia, pasaporte ordinario CO [REDACTED] de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó al país con fecha 06.05.2009 por paso Los Libertadores, UNA MULTA POR \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, infringiendo lo dispuesto en los artículos 70,71 del D.L. N° 1.094 y en los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Los Andes o Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Los Andes.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

R-1-CU

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



Distribución:

-
- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
 - Gobernación Provincial de Los Andes
 - Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Oficina de Partes